

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial Nº / 8 2 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 3 6 de Agosto del 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 859-2014-GR.CAJ-DRA/DCA., de fecha 21 de agosto del 2014. MAD Nº 1491503.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la "XIX FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, FORESTAL, ARTESANAL, DEPORTIVA FOLKLORICXA Y TURISTICA DE TACABAMBA" - 2014, a realizarse del 11 al 13 de setiembre del 2014, en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio Nº 514-2014-GR.CAJ/DRA-A.ACH/PLANIF, de fecha 18 de agosto del 2014, el Director de la Agencia Agraria Chota, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la "XIX FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, FORESTAL, GASTRONOMICA, ARTESANAL, FOLKLORICXA Y TURISTICA DE TACABAMBA" - 2014, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial Nº 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose onsecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Nº 236-2013-GR.CAJ/DRA., de fecha 18 de noviembre del 2013, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2014, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la "XIX FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, FORESTAL, ARTESANAL, FOLKLORICXA Y TURISTICA DE TACABAMBA" - 2014.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, concordado con el Decreto Legislativo Nº 997, su fe de erratas y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la "XIX FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, FORESTAL, ARTESANAL, DEPORTIVA FOLKLORICXA Y TURISTICA DE TACABAMBA" - 2014, en lo que respecta a eventos agropecuarios, a realizarse del 11 al 13 de setiembre del 2014, en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

Presidente

Lic. LIZANDRO LEODORO YOPLA TELLO Vicepresidente Prof. MANUEL JESUS BECERRA LLATAS Secretario Sr. JOSE ANTONIO GARCIA RAMIREZ

Secretario Organización : Prof. ROGER QUISPE VEGA







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial Nº / 82 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 26 de Agosto del 2014

Secretario de Economía

Sr. Prof. ALMANZOR GARCIA DELGADO

1º Vocal

Sr. NORBIL PEREZ REQUELME Sr. NIXON IDROGO CHAVEZ

2º Vocal

Srta, SINTYA YAHANA RUBIO ALARCON

3º Vocal

Comisario General

Prof. LEONCIO FERNANDEZ GONZALES

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria Chota, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8º de la Resolución Ministerial Nº 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Chota, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

o Vásquez



